



★ ★ ★ ★ ★
 INSTITUTO NACIONAL DE
 ESTADÍSTICA
 INE

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INE-002-2017
 CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL
 LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL
 SOBRE EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y
 ADOLESCENCIA EN HONDURAS**

1. El Instituto Nacional de Estadística, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Arrendamiento de Vehículos, para ejecutar el levantamiento de la Encuesta Nacional Sobre el Bienestar de la Niñez y Adolescencia en Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento según se definen en los Documentos de Licitación
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados, podrán obtener información adicional en el Instituto Nacional de Estadística Gerencia de Administración y Presupuesto y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
4. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación sin ningún costo, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del día 21 de JULIO de 2017. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en el Instituto Nacional de Estadística, en la Gerencia de Administración y Presupuesto ubicada en la dirección indicada al final de este Llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.**
7. La dirección referida arriba es Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Administración y Presupuesto 5to. piso, edificio Plaza Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C.

Lic. Antonio René Soler Orellana
 Subdirector Ejecutivo

7 J. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
 ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), compareció ante este Juzgado la Abogada **LIANA RODRIGUEZ VALLADARES**, en su condición de representante procesal de la señora **ANA ISABEL MEJIA PAZ, GERARDO MARTIN RODRIGUEZ AMAYA, MAXIMO ARMANDO RODRIGUEZ CABRERA, KENIA VANESSA RIVERA ENAMORADO, MARIE ESTELA CARIAS SIERRA, MELBA MENDOZA MARTINEZ, ALBA LUCIA PANIAGUA NUÑEZ, NORA JACKELINE MEJIA MACEDO, CARLOS EDGARDO PUERTO CASTILLO, KARLA PATRICIA SAAVEDRAGUERRERO, IRMACAROLINAGARCIA ARAQUE, FERZAN ZULEIK GARCIA HERNÁNDEZ, ANDRÉS EDUARDO FLORES VALLECILLO, JOSELITO CANTILLANO CHAVEZ, EDGARDO RAMON DELATTIBODIER AMAYA, ISELA SULEMA ZALDIVAR, BERNARDA JOSELINA HERNANDEZ ORELLANA, MIRNA JEANNETTE CARPIO PEREZ, MARCO TULIO PADILLA RAMOS, JUAN CARLOS ORTEGA DIAZ, JAVIER FRANCISCO REDONDO SILVA, MARCO ANTONIO AGUILAR, MARIA EUGENIA SANTOS REYES, CARMEN GUADALUPE REYES CRUZ, ERIC FERNANDO AGUILAR IZAGUIRRE, LYNN ROSIBEL MEJIA AMADOR, CELENIA OSORIO GALEAS, CARLOS HUMBERTO GUILLEN ZELAYA, YENCEN ARMANDO ÁVILA GIRON, LOURDES GABRIELA PERALTA RAMOS, ELVIS DAGOBERTO MEJIA MEDINA, MARIA MERCEDES ORELLANA CRUZ, LETICIA ANTONIA ENAMORADO DUBON, GLENDA GERALDINA FUENTES, NELLY LILIANA SARMIENTO CASTILLO, SULLY MELISSA BARRALAGA UMANZOR, VILMA ARGENTINA HERNANDEZ ULLOA, SILVIA JOSEFINA MUNGUIA CASTILLO, GERMAN ARMANDO IZAGUIRRE SANDOVAL, MERLIN CANALES MEJIA, CESAR AUGUSTO GALLARDO GALEAS, BERTA LIDIA BUESO PALOMEQUE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Ordinario, con orden de ingreso número **0801-2017-00004**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- Contraída a pedir la nulidad de unos Actos Administrativos de carácter particular de la manera siguiente: A) Nulidad Parcial de las Resoluciones número 132 2015 del 27 de octubre de 2015; y, B) Nulidad total de la Resolución No. 101-2016 de veintiuno 21 de julio de dos mil dieciséis (2016), ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, por no ser conforme a Derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el respeto al Derecho Constitucional, a la estabilidad laboral y al debido proceso y para su pleno restablecimiento se declara la nulidad del Acto Administrativo en el que se resuelve administrativamente tener por bien hecha la suspensión de unos contratos individuales de trabajo. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Petición.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
 SECRETARIO ADJUNTO

7 J. 2017.